

MARIA ELENA, 2 5 AGO 2021

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1 El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.
- 2 La Resolución de la Contraloría que establece normas sobre registro;
- 3 El Decreto N° 4161, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2021.
- **4** La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar Agente Administrativo para el Infocentro de Quillagua, para sus servicios en el Programa Centro de Coordinación y Educación Ciudadana.

DECRETO

APRUEBASE, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA y doña LUISA ESTER GUAJARDO ARREDONDO, chilena, Cedula Nacional de Identidad Nº quince millones seiscientos noventa mil ciento setenta y uno guion siete (15.690.171-7), con domicilio en Calle Comercio S/N Quillagua de la Comuna de Maria Elena.

Que, las funciones que desarrollará el prestador será el siguiente:

- Encargada atención de publico asistente y la entrega de los procedimientos de uso de los equipos que estén aprobados para el uso (considerando los riesgos Biológicos presentes en la Pandemia).
- La supervisión de estas labores administrativas será llevada por el profesional del Programa, y la Sra. Maria Elena Rojas Busch, Delegada de Quillagua, será la encargada de supervisar la buena gestión y prestación de este servicio.
- Mantención limpieza y orden del Programa Centro Ciudadano, junto con el registro e ingreso de usuarios.
- Apoyo en las Actividades Municipales según la necesidad del servicio, el cual debe ser solicitado por el encargado del programa, siempre y cuando no entorpezca el funcionamiento del programa.

Las partes acuerdan que por los servicios prestados se pagará un honorario o precio, suma única y total **de \$ 2.877.534.-,** de la cual se hará la retención del 11.50% por concepto de Impuesto a la Renta.

En este sentido las partes acuerdan que el precio señalado se